

Roser Pons Llobet, secretaria habilitada del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

# C E R T I F I C O:

Que, el Pleno de Corporación en sesión del día 6 de abril de 2017, aprobó, el dictamen que se transcribe a continuación, a reserva de la aprobación de la mencionada acta:

"Visto que el día 13 del mes de junio se constituyó el nuevo Pleno del ayuntamiento de acuerdo a los resultados de las elecciones municipales de 24 de mayo

Dado que por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2015 se acordó, entre otros que la asignación anual prevista en el presupuesto para cada uno de los diferentes grupos municipales para atender sus gastos de funcionamiento, con cargo a la partida presupuestaria 800/920/22699 y con efectos desde el día 14 del mes de junio hasta 31 de diciembre será:

| GRUPO               | IMPORTE  |
|---------------------|----------|
| Grupo municipal CIU | 760,00 € |
| Grupo municipal PSC | 520,00 € |
| Grupo municipal CSJ | 600,00 € |
| Grupo municipal ERC | 520,00 € |
| Grupo municipal PP  | 360,00 € |

Así como se acordó también que con efectos del día 14 de junio de este año y hasta el próximo día 31 de diciembre, las dotaciones anuales a los grupos municipales establecidas al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, quedan fijadas en los importes que constan en la siguiente tabla:

| GRUPO               | IMPORTE  | PARTIDA       |
|---------------------|----------|---------------|
| Grupo municipal CIU | 760,00 € | 800/912/48101 |
| Grupo municipal PSC | 520,00 € | 800/912/48100 |
| Grupo municipal CSJ | 600,00 € | 800/912/48102 |
| Grupo municipal ERC | 520,00 € | 800/912/48103 |
| Grupo municipal PP  | 360,00 € | 800/912/48105 |

Dado lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en cuanto a las percepciones de los miembros electos de las corporaciones locales y la determinación de los respectivos regímenes de dedicación.

Dado lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, respecto de las dotaciones a los grupos municipales.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Régimen Interno, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Con efectos a la entrada en vigor del presupuesto municipal del ejercicio 2017, las dotaciones anuales a los grupos municipales establecidas al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, quedan fijadas exclusivamente en los importes que constan en la siguiente tabla:

| GRUPO               | IMPORTE    | PARTIDA       |
|---------------------|------------|---------------|
| Grupo municipal CIU | 1.820,00 € | 800/912/48101 |
| Grupo municipal PSC | 1.190,00 € | 800/912/48100 |
| Grupo municipal CSJ | 1.400,00 € | 800/912/48102 |
| Grupo municipal ERC | 1.190,00 € | 800/912/48103 |
| Grupo municipal PP  | 770,00 €   | 800/912/48105 |

Sin embargo, el Pleno de la Corporación resolverá. "

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Sant Joan de Vilatorrada, 7 de abril de 2017

Visto bueno  
El alcalde

Gil Ariso Planas